

FRONTERAS

en  
movi  
miento

**Monitoreo humanitario transfronterizo:  
¿Qué está pasando en la triple frontera de  
Perú, Chile y Bolivia?**



Con el apoyo de



El presente documento tiene el objetivo de identificar alertas sobre las vulnerabilidades que están viviendo poblaciones invisibilizadas en situación migración forzada en esta triple frontera. Este monitoreo nace del diálogo entre equipos locales SJM de frontera y nacionales de Perú, Chile y Bolivia, en donde se identificaron y caracterizaron los principales contextos que viven las personas refugiadas, migrantes y desplazadas forzadas, así como las comunidades receptoras. Siendo este el primer documento de monitoreo humanitario transfronterizo conjunto que tendrá actualizaciones periódicas. Como equipos del Servicio Jesuita a Migrantes – SJM, junto con la Red Jesuita con Migrantes- RJM y el Servicio Jesuita a Refugiados para Latinoamérica y El Caribe – JRS LAC, consideramos importante tener presentes las alertas identificadas para acompañar, servir y defender desde la protección integral.

## Contexto de las políticas migratorias en la triple frontera:

En primer lugar, esta frontera trinacional ha estado marcada por la historia de la Guerra del Pacífico, lo que ha influido en las interacciones actuales en el territorio: desde las políticas públicas, relaciones diplomáticas, sociales y económicas. Esto ha contribuido en la forma como los países implementan acciones o inacciones para la protección integral de la población refugiada, migrante y desplazada forzada que se encuentra en el territorio.

Por lo anterior, se describirá brevemente las políticas migratorias que ha establecido cada país para analizar algunos riesgos y vulnerabilidades, que como equipo trinacional fronterizo se considera pertinente mencionar. En el caso de **Chile** se encuentra la Ley 21325 modificada en agosto de 2023 con su Decreto reglamentario No. 296, así como la Ley 20.430 de 2016; estas tienen disposiciones que impactan directamente la frontera. La primera de ellas es la reconducción a frontera de aquellas personas que hayan realizado su ingreso al país por pasos no habilitados: podrán ser reconducidas por el paso que ingresaron para ser expulsadas del país o deportadas a su país de origen sin la

necesidad de realizar denuncias penales por el ingreso, sino sólo con indicar que hubo una falta administrativa. Esto sin tener presente que muchas de ellas pueden ser personas en busca de protección internacional y que -con dichas devoluciones- su vida puede correr riesgo, contraviniendo el principio de no-devolución.

A ello se agrega que en la frontera hay rechazo hacia las personas solicitantes de refugio por el desconocimiento -por parte de la policía de investigaciones- sobre la normativa de los casos aplicables sobre refugio. Esto se vincula con el reducido número de casos reconocidos en el país, la presencia de múltiples obstáculos para este reconocimiento, y voluntad política sobre la aplicación y garantía de este derecho.

En segundo lugar, se presenta un incremento de restricciones para el ingreso por pasos habilitados, como la exigencia de visas a ciertas nacionalidades, que deben ser tramitadas en su país de origen, documentos de identificación y pasaporte vigentes, así como documentos apostillados para el ingreso con niñas, niños y adolescentes -NNA. A lo anterior, se suma la expedición de un decreto para la militarización de la frontera, en donde las Fuerzas Armadas han sido encargadas de la gestión migratoria en la región norte del país.

Al otro lado de la frontera, en **Perú**, las normativas que impactan en este territorio son la Ley del refugiado -Ley N°27891- y la Disposición de protección de frontera del 13 de abril de 2023, que se estipuló durara hasta final del año. Sobre la primera hay que mencionar que -a pesar de que se establece que las personas pueden solicitar protección internacional bajo la Convención de Ginebra de 1951 y la Declaración de Cartagena de 1984- en la práctica se ha identificado que los reconocimientos de personas refugiadas se dan principalmente bajo la Convención del 1951 y bajo la Declaración de Cartagena los casos se reducen a temas de salud. Lo más complejo de poder evaluar estas situaciones es el silencio administrativo sobre una respuesta a cada solicitud, que en ocasiones tarda entre 3 o 4 años en tener alguna información sobre el proceso. En este tiempo, las personas quedan sin mayor protección, ni rutas claras para acceder a mecanismos que garanticen sus derechos.

En cuanto a la segunda normativa mencionada, es importante señalar que en abril llegaron a hacer presencia 196 miembros del Ejército del Perú y de la Fuerza Aérea del Perú (FAP) que se establecieron en un total de 12 puestos de observación, desde el hito<sup>1</sup> N° 1 hasta el N° 15, en 12,5 km de la frontera, donde se buscó controlar la entrada al territorio nacional de personas migrantes forzadas que se encontraban en la línea de la Concordia. Aunque, con el paso de los meses su presencia ha disminuido, se marcó una práctica de gestión de la migración desde un enfoque de securitización – militarización en la frontera chilena y boliviana. Hechos similares se habían presentado durante la pandemia y habían sido denunciados y rechazados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.<sup>2</sup>

En lo referente a la frontera con **Bolivia** hay que anotar que las normativas que impactan las fronteras son: la Ley 370 de 2013 y la Ley del Refugiado, Ley 251 de 2012. La primera establece que para el ingreso al país se requiere contar con pasaporte vigente, visa -en los casos que aplique-, solvencia económica acreditada, documentación que acredite la finalidad de la permanencia en el territorio boliviano, entre otros. En el caso de querer aplicar a una visa humanitaria, igual se requiere demostrar documentalmente la situación por la que aplica a este tipo de visa. A esto se suman las sanciones que se le pueden aplicar a las personas que ingresan por pasos no habilitados.

Ahora bien, la Ley de protección a personas refugiadas establece que aquellas personas que bajo los criterios establecidos en la Convención sobre el Estatuto de Refugiadas en Ginebra de 1951 y la Declaración de Cartagena de 1984 pueden aplicar a la solicitud de refugio, independiente si se encuentran en un estado migratorio irregular. Uno de los grandes obstáculos identificados es que la solicitud solo se puede presentar en la oficina de la **CONARE**, que se encuentra en ciudad de La Paz, lo que implica que en los territorios fronterizos no se pueda iniciar este proceso ante ninguna autoridad. Además, se ha encontrado que algunas solicitudes no son recibidas por no tener documentación suficiente sobre los hechos narrados que

conllevan a pedir protección internacional, yendo en contravía de los mismos Convenios para la garantía de este derecho.

Otro aspecto a resaltar es que diversas personas que cruzan por el territorio tienen una vocación más de tránsito que de permanencia, lo cual conlleva a que muchas de ellas no realicen esta solicitud, no obstante reúnan las condiciones para aplicar a la condición de refugio. De esto se desprende que no existe una regulación migratoria transitoria especial para las personas que tienen necesidad de protección internacional y no cuentan con los documentos requeridos para aplicar a la visa migratoria, lo que ha conllevado a un tránsito migratorio irregularizado por el territorio boliviano.



## Perfiles invisibilizados, riesgos y vulnerabilidades que viven las personas en situación de migración forzada:

Estas políticas migratorias securitistas han generado que las personas se encuentren en situación migratoria irregularizada<sup>3</sup> acentuando los riesgos y vulnerabilidades que viven durante el trayecto. Por ello, se consideró necesario como equipo trinacional identificar perfiles que han sido invisibilizados. En este sentido, las acciones de protección integral han estado menos diferenciadas para acompañar sus necesidades, vulnerabilidades y riesgos particulares.

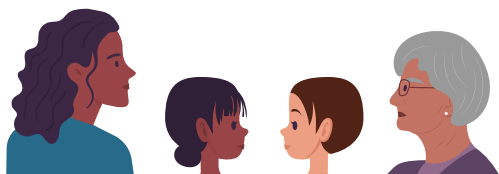
<sup>3</sup> Desde las teorías críticas de la migración el enfoque de autonomía de la migración destaca que: “el enfoque de la autonomía de las migraciones (...) observa que los migrantes –documentados e indocumentados– actúan como ciudadanos e insiste en que esos migrantes ya son ciudadanos” (Mezzadra, 2012, pp. 160). De acuerdo con este autor, lo anterior supone abordar la ciudadanía desde otro punto de vista, y no sólo desde el interés político de las instituciones estatales de cierto país por incorporar a los migrantes dentro de su orden jurídico y administrativo mediante diversos procedimientos. Por el contrario, pero sin olvidar el contexto sociolegal y político-administrativo donde se ubican, y sabiendo que no son ciudadanos en términos jurídicos, la autonomía de las migraciones se focaliza y resalta la importancia de las acciones, discursos y estrategias de los migrantes en sus relaciones con las instituciones estatales.” (Castillo Ramírez, 2023, p. 12)

<sup>1</sup> El hito es una demarcación geográfica que se utiliza para establecer los puntos en críticos la frontera entre países.

<sup>2</sup> Para mayor información: <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/082.asp>

Es importante destacar que las vulnerabilidades que pueden vivir estas poblaciones tienen algunos factores en común. El primero de ellos, la regularización migratoria que se describió en el acápite anterior. También se debe destacar que la irregularidad dificulta el acceso a derechos como educación, salud, vivienda, empleo, entre otros. Sin embargo, se ha constatado que, en algunos casos, a pesar de obtener regularización, no significa que las personas obtengan oportunidades de integración.

Los siguientes son los perfiles invisibilizados con los principales riesgos que viven:



**Madres con jefatura de hogar con más de 2 hijas/os y/o con personas adultas mayores acompañantes**

**Riesgos específicos:** ser víctimas de redes de trata de personas, ser deportadas a su país de origen por utilizar pasos no habilitados, ser víctimas de violencias basadas en género y barreras para denunciarlas, familias que deciden cruzar por pasos no habilitados al no contar con los documentos de "Permisos de salida" de ambos progenitores, exponiéndose a redes de tráfico ilícito de migrantes.



**Personas LGBTQ+**

**Riesgos específicos:** ser víctimas de violencias basadas en género, ser víctimas de discriminación, recibir malos tratos o tratos humillantes por parte de las autoridades, situaciones de aversión y rechazo, tratos intimidatorios y abusos de poder por parte de arrendadores de las habitaciones que alquilan, ser víctimas de trata de personas.



**Personas con discapacidad (auditiva, física, visual, intelectual y/o psicosocial)**

**Riesgos específicos:** No acercarse a autoridades u organizaciones por la falta de infraestructura física y profesional para atenderles, lo que les impide acceder a servicios esenciales para atender sus discapacidades.



**Personas que viven enfermedades crónicas, en especial, personas con VIH**

**Riesgos específicos:** no tener un acceso a medicamentos esenciales para sus enfermedades, generando un deterioro de salud; personas que viven con una bolsa de drenaje urinario por medio de una sonda y no cuentan con las condiciones de salubridad para hacer el cambio de insumos.



**Personas que requieren atención en salud mental y acceso a medicamentos**

**Riesgos específicos:** no tener un acceso a medicamentos esenciales para sus enfermedades -generando un deterioro de salud-, ni tener citas de seguimiento y acompañamiento psicológico; en Tacna no hay albergues o residencias para aquellas personas que viajan solas, quedando expuestas a vivir en situación de calle.



### Personas de nacionalidad ecuatoriana y argentina

**Riesgos específicos:** no tener acceso a una forma de regularización de su estatus migratorio para estadías mayores a 6 meses por los altos costos de los documentos que se establecen en el Acuerdo de Mercosur.



### Personas de nacionalidad cubana y haitiana

**Riesgos específicos:** numerosos requisitos de ingreso con límite de fecha y forma de ingreso al país, lo que presenta dificultades para aplicar a algunos tipos de regularización migratoria especial por su nacionalidad.



### Mujeres solas

**Riesgos específicos:** ser víctimas de violencias basadas en género, ser víctimas de las redes de trata de personas, violencias estructurales que propician situaciones en donde la mujer es víctima de violencia sexual.



### Personas solas entre 18 a 35 años

**Riesgos específicos:** ser víctimas de las redes de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.



### Familias de múltiples nacionalidades

**Riesgos específicos:** tener poca información sobre el acceso a protección internacional y/o regularización teniendo en cuenta las condiciones diferenciadas por nacionalidad.



### Niñas, niños y adolescentes -NNA- separadas o no acompañadas

**Riesgos específicos:** no acceder a servicios de atención por temor de acercarse a instituciones u organizaciones, ser víctimas de redes de trata de personas, explotación sexual y/o trabajo forzado, no tener rutas para acceder a procesos de regularización en el país donde se encuentran.



### Niñas y niños nacidos en el trayecto migratorio con riesgo de apatridia por no tener un registro en el país de nacimiento, ni en el país de origen de la madre y/o padre

**Riesgos específicos:** no tener documentos para el acceso a derechos, no reconocimiento de su situación por parte de las autoridades; por la desinformación sobre los procedimientos para el registro de la niña o niño, la madre y/o padre continúan el trayecto, y luego, en otros países pueden ser juzgados y/o procesados como “personas victimarias de trata y tráfico de personas”.



## Personas sin documentación original

**Riesgos específicos:** no tendrán oportunidad de acogerse a mecanismos alternos de regularización; dificultad para identificarse y acceder a servicios básicos; detenciones arbitrarias; no acceso a servicios consulares para tramitar duplicados.

Un riesgo general que se identificó es que, con base en la diversidad de flujos migratorios, las autoridades y organizaciones de cooperación internacional no tienen la capacidad de flexibilizar sus atenciones y acompañamientos para las necesidades cambiantes que se presentan. De igual manera, las personas que se encuentran transitando en el territorio se enfrentan a las redes de tráfico ilícito de migrantes, denominadas “chamberos” o “zorros andinos”, quienes les solicitan una cantidad de dinero para ingresarles a otro país por pasos irregulares, pero, en el camino las personas se ven expuestas a violencias físicas, psicológicas y sexuales. En este sentido, se han conocido casos en donde las personas han sido abandonadas a la mitad del camino sin conocer el territorio, ni sus condiciones.

De igual forma, se ha identificado que -en algunos casos- las personas pueden llegar a adquirir una deuda con grupos criminales para lograr comprar alimentos, medicamentos, productos de aseo e higiene, entre otros insumos básicos, esto se ha conocido en situaciones donde las personas migrantes forzadas no han logrado obtener un ingreso económico que les permita satisfacer las necesidades básicas de su núcleo familiar. El riesgo aumenta porque los grupos pueden iniciar extorsiones a las personas migrantes forzadas al no tener el pago en el día acordado u otras acciones violentas hacia las personas. Las condiciones climáticas y geográficas también son un riesgo general de la zona que van desde desierto y territorios al nivel del mar, hasta llegar a zonas como El Alto (Bolivia) donde las temperaturas pueden bajar a  $-10^{\circ}\text{C}$ . A esto se suma que las personas no dimensionan las distancias entre los territorios, exponiéndose física y psicológicamente a territorios hostiles.

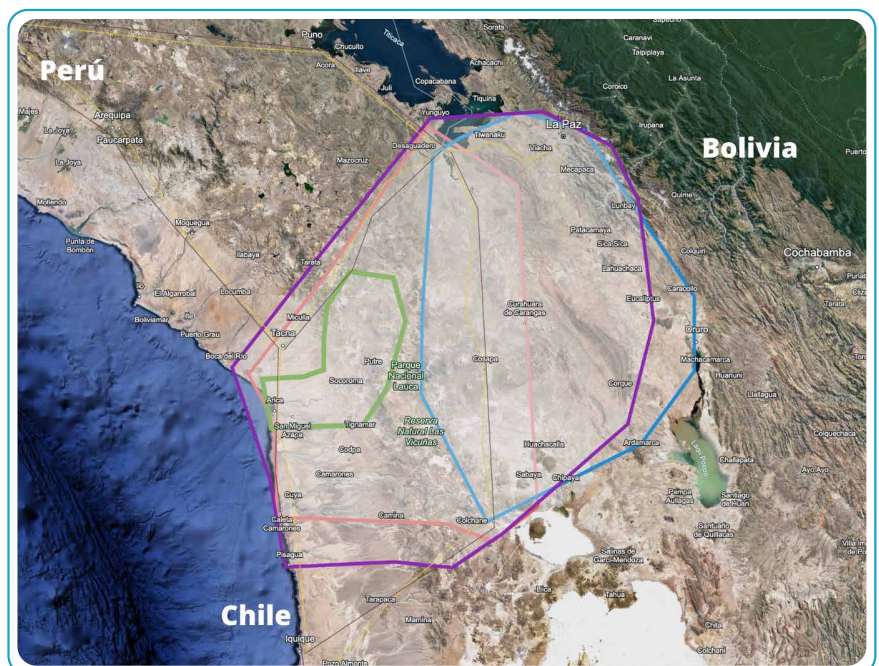
Finalmente, es necesario agregar que se están creando mafias de ‘ayudas humanitarias’ en donde las personas refugiadas, migrantes y desplazadas forzadas que están en la triple frontera terminan pagando por los servicios gratuitos que ofrecen algunas organizaciones debido a personas que engañan a la población. Todos estos riesgos se acentúan por la desinformación que tienen las personas sobre sus derechos, condiciones climáticas, violencias en los trayectos, entre otros.

## Mapa de rutas y riesgos:

En el siguiente mapa se visualizan los trayectos migratorios que se han identificado especialmente puntos de riesgos, en donde es importante generar acciones de protección integral para reducirlos:

### Convenciones

- Rutas migratorias norte - sur
- Rutas migratorias sur - norte
- Riesgo de vivir violencias basadas en género
- Riesgos geográficos: bajas temperaturas e incremento de altitud (mal de alturas)
- Riesgo de ser víctima de Redes de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas
- Riesgo de minas antipersona





## Acciones de protección integral a desarrollar en la triple frontera:

Ante esta realidad, el equipo trinacional SJM identifica las siguientes acciones de protección integral:

### A los Estados de Perú, Chile y Bolivia:

- ✓ Garantizar la protección del derecho a solicitar refugio. Es imperante que los Estados de Perú, Chile y Bolivia permitan el acceso a solicitar refugio en frontera, en concordancia con sus obligaciones internacionales y nacionales.
- ✓ Promover un trabajo articulado entre ministerios del exterior que permitan crear rutas fáciles y accesibles para las personas en situación de migración forzada que hayan perdido sus documentos en el camino y busquen recuperarlos.
- ✓ Promover políticas migratorias con un enfoque que reconozca la diversidad de situaciones que viven las personas migrantes forzadas y desde una mirada trinacional para que accedan a procesos de regularización.
- ✓ Construir un plan de contingencia que acompañe los cambios de políticas en la frontera; por ejemplo, luego de las medidas de militarización no se ha brindado atención articulada por parte de las instituciones en las líneas de frontera.
- ✓ Activar mesas de trabajo trasfronterizas sobre la situación de la triple frontera, donde se prevea la participación de la sociedad civil y organismos internacionales.

### A la estructura humanitaria:

- ✓ Establecer puntos de información de manera física desde un lenguaje intercultural, que permita dar información sobre los servicios de la infraestructura humanitaria, así como de las entidades gubernamentales. De igual manera, tener en cuenta y visibilizar los riesgos a los que se pueden ver expuestas las personas en las rutas migratorias.
- ✓ Ampliar la presentación de servicios humanitarios teniendo presentes los perfiles invisibilizados, para garantizar una mayor protección integral a las personas migrantes forzadas que están en la región.
- ✓ Fortalecer el trabajo de articulación dentro de la estructura humanitaria, a fin de implementar una acción humanitaria que no haga daño y se centre en las personas a las cuales se acompaña.
- ✓ Profundizar el intercambio de información de los contextos sociales, políticos y económicos que están viviendo los países de la región.

